

DISTINTIVO SIN BRECHA

La Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emite la presente:

CONVOCATORIA:

Población objetivo:

Son todas aquellas empresas, organizaciones e instituciones que cuentan con un domicilio físico y/o fiscal en el Estado, y estén comprometidas con la igualdad laboral de género y presenten un proyecto de buenas prácticas empresariales en sus centros de trabajo.

Propósito:

El presente Subprograma tiene por objeto promover, fomentar e incentivar a empresas, organizaciones e instituciones para que implementen estrategias que permitan desarrollar buenas prácticas empresariales que contribuyan a la reducción o eliminación de desigualdades laborales entre hombres y mujeres, a través de la erradicación de acciones como acoso, hostigamiento y violencia laboral; brecha salarial de género, o cualquier esquema de desigualdad contra las mujeres por condiciones de maternidad, cuidado familiar, salud, estado civil, edad u otra, para acceder, permanecer y/o desarrollarse en el ámbito laboral.

Beneficio:

Las empresas, organizaciones e instituciones que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, recibirán un reconocimiento físico por parte de la Instancia Responsable y Ejecutora. Las empresas que obtuvieron reconocimiento físico en el año inmediato anterior y lo renuevan, una vez cubiertos los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, podrán recibir un Subsidio, considerando un total de hasta 145 (ciento cuarenta y cinco) empresas, organizaciones e instituciones, o en su caso, hasta el importe que contemple la suficiencia presupuestal autorizada, y atendiendo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Vigencia:

El presente Programa Marco entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

Criterios de Elegibilidad:

Las empresas, organizaciones o instituciones que deseen ser beneficiarias del presente Subprograma, deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Ser empresa, organización o institución con domicilio fiscal y/o físico en el Estado;
- II. Integrar un proyecto de implementación de buenas prácticas empresariales en razón de género, en apego al ANEXO I del presente Programa Marco, en caso de ser renovación, la empresa deberá implementar un proyecto diferente al que implementó para la obtención del distintivo el año inmediato anterior; y
- III. Para acceder al Subsidio, las empresas e instituciones deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales federales y estatales.

Procedimiento:

Para la entrega del "Distintivo SIN BRECHA", serán aplicables las siguientes disposiciones:

- I. Recepción de solicitud y requisitos de elegibilidad
- II. Revisión de solicitudes

- III. Notificación
- IV. Entrega de reconocimiento físico.
- V. Trámite de dispersión de recursos de Subsidio

Requisitos de Acceso:

Las empresas, organizaciones o instituciones que deseen ser beneficiarias del presente Subprograma deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos:

- I. Solicitud debidamente requisitada, mediante formato proporcionado por la Instancia Ejecutora y Responsable;
- II. Copia simple de la identificación oficial vigente de la persona física o apoderado legal;
- III. Para persona moral, copia del documento legal que acredite las facultades de administración del solicitante, tales como poder notarial, Acta Constitutiva y/o acta de asamblea debidamente protocolizada ante Notario Público, en la que consten expresamente dichas facultades, conforme a las disposiciones aplicables de la legislación mexicana;
- IV. Comprobante de domicilio de la empresa o institución, con antigüedad no mayor a 03 (tres) meses de expedición;
- V. Proyecto de Implementación de buenas prácticas empresariales en razón de género, en apego al ANEXO I del presente Programa Marco;
- VI. Carta compromiso de Implementación de buenas prácticas empresariales en razón de género, emitida por la Instancia Ejecutora y Responsable y firmada por la empresa, organización o institución;
- VII. Formato debidamente requisitado, emitido por la Instancia Ejecutora y Responsable, donde la empresa, organización o institución reporte el número de personas que integran su plantilla de personal;
- VIII. Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 03 (tres) meses; para personas morales, la constancia podrá corresponder a cualquier régimen fiscal aplicable conforme a la normatividad vigente. Para personas físicas, la constancia deberá acreditar su inscripción en el régimen de Actividades Empresariales y Profesionales.
- IX. En caso de ser renovación, las empresas, organizaciones o instituciones que soliciten el Subsidio, una vez emitida la resolución positiva, deberán presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedida por el SAT y Opinión del cumplimiento de obligaciones estatales emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, ambas con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses;
- X. En caso de ser renovación, las empresas, organizaciones o instituciones que soliciten el Subsidio, una vez emitida la resolución positiva y con la finalidad de validar su plantilla de personal y poder realizar el cálculo del Subsidio correspondiente, deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses: Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, Cédula de Determinación de Cuotas, Emisión Mensual Anticipada (EMA), Emisión Bimestral Anticipada (EBA) del IMSS, Declaración de Impuesto Sobre Nómina Estatal o cualquier otro documento emitido por instancia de seguridad social que acredite el número de empleados registrados;
- XI. En caso de ser renovación, las empresas, organizaciones o instituciones que soliciten el Subsidio, una vez emitida la resolución positiva, deberán presentar carátula de Estado de cuenta a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 3 (tres) meses, que contenga el número de cuenta, la CLABE y el nombre de la institución bancaria; y
- XII. La demás documentación, información y/o especificaciones que determine y valide la Instancia Ejecutora y Responsable.

Oficinas de atención:

Querétaro

Ezequiel Montes 23, Col. Centro,
Tel. 442.235.66.00 Ext. 6683 y 6601

San Juan del Río

Calle Cuauhtémoc #8, Col. Centro
Tel: 427.272.32.29 ext. 102